

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 293/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de mayo. Aprobar la convocatoria para 2019 de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales**

Aprobar la convocatoria para 2019 de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales (contemplada dentro de la medida M04.3: Inversiones en Activos fijos), en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Por Decreto Foral 57/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales (contemplada dentro de la medida M04: Inversiones en Activos fijos), en el marco del Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Con motivo de actualizar las referencias legislativas que contenían las citadas bases y adaptarlas a la normativa vigente, fueron modificadas mediante el Decreto Foral 21/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 8 mayo de 2018 que además aprobó la convocatoria de estas ayudas para el año 2018.

Tras la experiencia obtenida de la convocatoria del año pasado, se hace necesario concretar las bases reguladoras para matizar ciertos aspectos que faciliten y aclaren su aplicación.

Por otra parte, en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el año 2018, prorrogado para el año 2019 existe crédito por importe total de 650.000,00 euros (500.000,00 euros en la anualidad de 2019 y 150.000,00 euros en la de 2020), para convocar estas ayudas en dicho ejercicio.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria para 2019 de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales (contemplada dentro de la medida M04.3: Inversiones en Activos fijos), en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, con arreglo al siguiente detalle:

Los tipos de ayudas e inversiones para los que se convocan ayuda son las que se indican a continuación:

1. Acondicionamiento de caminos existentes (artículo 3.2 de las bases reguladoras), consistente en la reparación de daños estructurales del camino y sus elementos auxiliares.

— Grupos que se tendrán en cuenta para la selección de inversiones o actuaciones subvencionables y límites de gasto subvencionable:

En la presente convocatoria, los grupos que se tendrán en cuenta en cada línea de ayuda para determinar el criterio de inversión o puntuación subvencionable serán los siguientes:

1. Para el tipo de ayuda acondicionamiento de caminos:

1º. Grupo 1 (Reparaciones en caminos dañados por fenómenos naturales extraordinarios o extremos).

2º. Grupo 3 (Acondicionamiento de caminos existentes).

— Lugar de presentación: en el Registro General de la Excma. Diputación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades solicitantes presentarán una única solicitud de ayuda en la que se incluirá la totalidad de obras y actuaciones a realizar así como la totalidad de caminos en los que se pretende actuar, pudiéndose incluir como máximo dos caminos por solicitud.

— Plazo de presentación: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de este acuerdo. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

— Reserva de crédito: 650.000,00 euros con cargo a la partida 40.01.01.46.01.762.90.01 “Mejora de infraestructuras agrarias” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el año 2018, prorrogado en el ejercicio 2019, en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 500.000,00 euros (referencia de contraído 19.5.19.105.1757/000).
- Anualidad 2020: 150.000,00 euros (referencia de contraído 19.6.20.105.41/000).

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA

Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE